

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS MOLINA MEDINA JORGE EMERSON / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-01232 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Mié 15/03/2023 3:27 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-01232
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: MOLINA MEDINA JORGE EMERSON
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

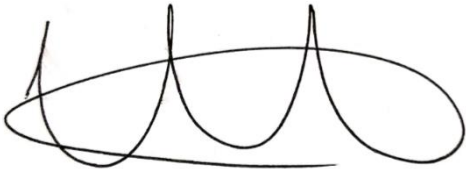
SEÑOR
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-01232
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: MOLINA MEDINA JORGE EMERSON
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130158005001682434								
CAPITAL								\$ 46,512,786
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSUAL			
1327	12-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 46,512,786	20	\$ 796,067
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 46,512,786	30	\$ 1,284,609
1715	01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.4600%	2.9326%	\$ 46,512,786	31	\$ 1,364,019
1968	01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.2600%	3.0411%	\$ 46,512,786	31	\$ 1,414,492
0100	01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.2700%	3.1608%	\$ 46,512,786	28	\$ 1,470,172
0236	01-mar-23	17-mar-23	30.84%	46.2600%	3.2192%	\$ 46,512,786	17	\$ 821,120
CAPITAL								\$ 46,512,786
INTERESES MORATORIOS								\$ 7,150,479
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 00130158005001682434								\$ 53,663,265
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 53,663,265

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.